



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 844-2011-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2011-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011";

Que, el Área de Gestión Cultural y Social, a través del Informe N° 738-2011-GR/PR-AGCS, emitido con fecha 19 de octubre del 2011, solicita se emita una resolución de modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, como consecuencia del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional de Arequipa, en el Marco del Programa Institucional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con Recursos Asignados Directamente a la Entidad Ejecutora", el mismo que tiene adjunto el Anexo 01 y Formatos N°s. 1, 2 y 3; Anexo 02 y Anexo 03; actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto de S/. 1'042,232.00 y habilitadas las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, por el monto de S/. 412,232.00 y 400 Salud Arequipa, por el monto de S/. 630,000.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el considerando anterior, mediante Memorándum N° 126-2011-GR/ORPPOT-OPT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la ejecución de la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, con el objeto de alcanzar los resultados y metas propuestas en el mencionado Convenio;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad presupuestal establecida para el Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 406-2011-GR/ORPPOT-OPT, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/. 1'042,232.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto de S/. 1'042,232.00 y habilitadas las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, por el monto de S/. 412,232.00 y 400 Salud Arequipa, por el monto de S/. 630,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO: : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
Función : 20 Salud
Programa Funcional : 043 Salud Colectiva
Sub Programa Funcional : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Programa : 0000 Sin Programa
Actividad : 1.094557 Conducción del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Programa Institucional : 0169 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Componente : 3001013 Prevención de Uso Indebido de Drogas
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 507,500.00
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 122,500.00

Función : 23 Protección Social
Programa Funcional : 051 Asistencia Social
Sub Programa Funcional : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Programa : 0000 Sin Programa
Actividad : 1.094557 Conducción del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Programa Institucional : 0169 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Componente : 3001013 Prevención de Uso Indebido de Drogas
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 359,032.00
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 53,200.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 1'042,232.00

A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA
Función : 23 Protección Social
Programa Funcional : 051 Asistencia Social
Sub Programa Funcional : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Programa : 0000 Sin Programa
Actividad : 1.094557 Conducción del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Programa Institucional : 0169 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Componente : 3001013 Prevención de Uso Indebido de Drogas
Categoría de Gasto : ~~Gastos Corrientes~~
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 359,032.00
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 53,200.00
TOTAL U.E. 412,232.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA
Función : 20 Salud
Programa Funcional : 043 Salud Colectiva
Sub Programa Funcional : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Programa : 0000 Sin Programa
Actividad : 1.094557 Conducción del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Programa Institucional : 0169 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Componente : 3001013 Prevención de Uso Indebido de Drogas
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 507,500.00
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros 122,500.00
TOTAL U.E. 630,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 1'042,232.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 400 Salud Arequipa, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados, de acuerdo a las cláusulas contenidas en el Convenio



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 844-2011-GR/ER



Interinstitucional, Anexos y Formatos, precisados en los considerandos de la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

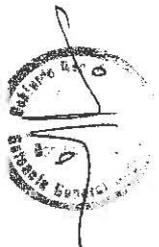
Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa y 400 Salud Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria según su Estructura Funcional Programática y Genéricas de Gasto, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo al Anexo denominado "Programa Institucional Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PIT - PPT", el mismo que forma parte integrante del Convenio y la presente Resolución, en concordancia con la normatividad presupuestal y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.



Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa y 400 Salud Arequipa, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y demás dependencias administrativas.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del Dos Mil Once.

Handwritten signature



Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Handwritten signature
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE